

RESOLUCIÓN N° 923/2018

Montevideo, 28 de diciembre de 2018.

VISTO: La Resolución N° 920/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que se padeció error en establecer la fecha de vigencia de los nuevos valores, el monto del premio para el acierto 2/5 y el porcentaje destinado al Pozo de Oro.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN NACIONAL

RESUELVE:

1º) Modifíquese los numerales 1º) y 2º) de la Resolución N° 920/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

1º) Fijar el valor de la apuesta para la participación en el Pozo de Oro en \$ 30.- (pesos uruguayos treinta) y mantener el valor de la apuesta en el Pozo Revancha en \$ 10.- (pesos uruguayos diez) a partir del Sorteo del día 7 de enero de 2019.

2º) En función de lo antes resuelto, la tabla de premios será la siguiente:

TABLA DE PREMIOS:

Apuesta común

| | |
|--------------------|------------|
| Aciertos 4/5 ----- | \$ 6.000.- |
| 3/5 + Extra ----- | \$ 1.200.- |
| 3/5 ----- | \$ 300.- |
| 2/5 + Extra ----- | \$ 120.- |
| 2/5 ----- | -\$ 40.- |

- Al Pozo de Oro se le destinará el 32,59 % del total recaudado con impuesto.
- Al Pozo de Plata se le destinará el 3 % del total recaudado con impuesto.

Apuesta Revancha

Al pozo Revancha 5 números apostados con 5 aciertos (5/5) se le destinará el 55 % del total recaudado con impuesto incluido.

El no acierto de los pozos Revancha y Oro se destinará a incrementar los Pozos respectivos del próximo sorteo.

2º) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a las Bancas de Cubierta



Colectiva de Quinielas de Montevideo e interior del país.

3º) Notifíquese a BANQUIDUR GIE.

4º) Pase a conocimiento de División Inspección, División Juegos, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Departamento de Escribanía, Asesoría Técnica y Asesoría Letrada.

5º) Cumplido, vuelva y archívese.

Asunto 1943/2018
LG/d



LUIS GAMA
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERÍAS Y QUINIELAS